

Pza. Independencia 822 of. 101
Tels. / fax: 9001018 / 9085813
E-mail: sma@moyal.com.uy
MONTEVIDEO - URUGUAY



Montevideo, 12 de marzo de 2010.-

Ref.: 84/53/03-10

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores miembros de la
**Corporación de Protección del
Ahorro Bancario**
Presente

Hemos auditado el Estado de Situación Patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2009, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, y el Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio de cuatro meses finalizado en dicha fecha ajustados por inflación, y sus notas explicativas N° 1 a 12. Los referidos estados contables son de responsabilidad de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario y han sido inicialados por nuestra firma a los únicos efectos de su identificación en relación al presente informe.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Corporación de Protección del Ahorro Bancario es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables adjuntos de acuerdo a normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación razonable de los estados contables estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es realizar los correspondientes procedimientos de auditoría sobre dichos estados contables y emitir el Informe de auditoría basados en dichos procedimientos. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de errores significativos.

Two handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, positioned at the bottom right of the page.

Stavros Moyal y Asociados

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de los riesgos, el auditor considera el control interno existente en la empresa en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la empresa. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la empresa y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables, leídos junto con sus notas explicativas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por el ejercicio de cuatro meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay.

Stavros Moyal y Asoc.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS

Pablo Moyal
Contador Público

Alexandra Moyal
Contadora Pública

N° CJPPU: 78.670

N° CJPPU: 47.358



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AJUSTADOS POR INFLACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

ACTIVO

Activo Corriente	Dic-09	Ago-09
	\$	\$
Disponibilidades	4.928.570	1.763.730
Inversiones Temporarias (Nota 3.4)	2.422.330.820	2.240.047.052
Créditos (Nota 5)	0	-
Total Activo Corriente	2.427.259.390	2.241.810.782
Activo No Corriente		
Inversiones Largo Plazo (Nota 3.4)	475.858.134	605.943.533
Total Activo No corriente	475.858.134	605.943.533
TOTAL ACTIVO	2.903.117.524	2.847.754.315

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

 
Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 12/03/2010

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AJUSTADOS POR INFLACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

PASIVO

Pasivo Corriente	Dic-09 \$	Ago-09 \$
Deudas Financieras (Nota 6)	19.937.155	30.691.509
Deudas Diversas (Nota 7)	1.478.044	1.352.724
Total Pasivo Corriente	21.415.199	32.044.233
Pasivo No Corriente		
Deudas Financieras (Nota 6)	392.540.000	454.015.821
Total Pasivo No Corriente	392.540.000	454.015.821
TOTAL PASIVO	413.955.199	486.060.054

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

 
Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 12/03/2010

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AJUSTADOS POR INFLACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

PATRIMONIO

	Dic-09	Ago-09
	\$	\$
Result. Acum. de ejercicios anteriores	2.361.694.261	1.946.686.958
Resultados del Ejercicio	127.468.064	415.007.303
TOTAL PATRIMONIO	2.489.162.325	2.361.694.261
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.903.117.524	2.847.754.315

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

 
Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 12/03/2010

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE RESULTADOS AJUSTADOS POR INFLACION
POR LOS EJERCICIOS 1 DE SETIEMBRE - 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 1 DE ENERO-
AL 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

	Ejercicio de cuatro meses 1/9/09 al 31/12/09		Ejercicio de ocho meses 1/1/09 al 31/08/09	
	\$		\$	
INGRESOS OPERATIVOS				
Aportes de Instituciones financieras	187.056.654	187.056.654	457.638.392	457.638.392
RESULTADO BRUTO		187.056.654		457.638.392
GASTOS DE ADMINISTRACION (Nota 8)		-6.465.163		-3.724.963
RESULTADOS DIVERSOS		-7.537		130.446
RESULTADOS FINANCIEROS				
Intereses y otros resultados financieros ganados	28.721.200		53.489.019	
Intereses y otros resultados financieros perdidos	-7.874.012		-14.842.193	
RDM y Diferencia de cambio	-73.963.078	-53.115.890	-77.683.398	-39.036.572
RESULTADO NETO		127.468.064		415.007.303

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 12/03/2010

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO AJUSTADOS POR INFLACIÓN
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
SALDOS al 31/12/08	1.946.686.958	1.946.686.958
RESULTADOS DEL EJERCICIO 01/01/09 al 31/08/09	415.007.303	415.007.303
SALDOS al 31/08/09	2.361.694.261	2.361.694.261
RESULTADOS DEL EJERCICIO 01/09/09 al 31/12/2009	127.468.064	127.468.064
SALDOS FINALES al 31/12/09	2.489.162.325	2.489.162.325

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 12/03/2010

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

DEFINICION DE FONDOS : Disponibilidades y Equivalentes

Dic-09

Ago-09

FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

Resultados del ejercicio		127.468.064	415.007.303
<i>Ajustes</i>			
Intereses ganados y otros ingresos financieros	-	28.721.200	53.489.019
Intereses perdidos y otros gastos financieros		7.874.012	14.842.193
Intereses no cobrados por inversiones en UI	-	5.227.605	9.002.497
Diferencia de cambio real		80.271.497	75.766.362
RDM		14.833	34.721
<i>Cambios en Activos y Pasivos</i>			
Variación Créditos			
Variación Deudas Diversas		125.323	161.409

TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE OPERACIONES

181.804.924

461.002.648

FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE INVERSIONES

(Aumento) / Disminución inversiones a largo plazo		130.085.398	122.551.455
Intereses cobrados y otros ingresos financieros		33.948.805	44.486.522

TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES

164.034.203

167.037.977

FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DEL FINANCIAMIENTO

Aumento / (Disminuciones) de pasivos financieros	-	80.104.186	64.892.729
Intereses pagados			
Diferencia de cambio real		65.267.492	63.763.785
RDM			

TOTAL FONDOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO

-14.836.694

-1.128.944

AUMENTO / DISMINUCION DEL FLUJO NETO DEL EFECTIVO

331.002.433

626.911.681

SALDO INICIAL DEL EFECTIVO

2.241.810.782

1.754.463.969

Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo

Diferencia de cambio real	-	145.538.992	139.530.147
RDM prov de disp y equivalentes	-	14.833	34.721

SALDO FINAL DEL EFECTIVO

2.427.259.390

2.241.810.782

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 12/03/2010

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometido

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) creado por el artículo 45 de la Ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica. Dicho Fondo ha sido gestionado desde sus inicios y hasta el 24 de octubre de 2008 (fecha en que se aprueba la Ley N° 18.401) por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario (SPAB), dependencia desconcentrada del Banco Central del Uruguay. El objeto del FGDB es garantizar los depósitos de bancos y cooperativas de intermediación financiera en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. La Ley N° 18.401 introduce modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (BCU) y crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) como persona jurídica de derecho público no estatal, siendo uno de sus cometidos la administración del FGDB.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 18.401, mientras el Directorio de la COPAB no tomara posesión de sus cargos y se instrumentara adecuadamente el traspaso de responsabilidades desde el BCU, la administración del FGDB sería responsabilidad del BCU.

En este sentido, el Directorio del BCU resolvió con fecha 18 de diciembre de 2008 (D/688/08) que los cometidos y atribuciones que ejercía la Comisión de Protección del Ahorro Bancario fueran cumplidos por la Comisión Especial de Administración del FGDB, bajo la directa supervisión del Directorio del BCU, la cual actuaría hasta que fuera integrado el Directorio de la COPAB.

Con fecha 1 de setiembre de 2009 el Directorio de la COPAB tomó posesión de sus cargos constituyéndose, a partir de esta fecha, en responsable de la administración del FGDB.

En consecuencia, los presentes Estados Contables, elaborados por la COPAB, contienen la información del período 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2009.

Cabe señalar que, a efectos comparativos se utilizaron los estados contables auditados al 31 de agosto de 2009.

1.2 Garantía de depósitos

El artículo 35 de la Ley N° 18.401, establece que el pago de la garantía de depósitos operará cuando se produzca la liquidación de alguna de las instituciones de intermediación financiera comprendida en el régimen que reglamenta, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

los Procedimientos de Solución previstos en la misma ley. A su vez, establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la misma, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

El artículo 31 de la Ley antes mencionada establece que quedarán garantizados por el FGDB los depósitos de cualquier naturaleza, constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 de 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Actualmente, se continúa aplicando lo establecido en el Art. 5 del Decreto N° 103/005 de fecha 7 de marzo de 2005, es decir que el FGDB cubre hasta la suma de US\$ 5.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2009 a \$ 98.135) para el total de depósitos en moneda extranjera que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera comprendida en el régimen, y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2009 a \$ 500.200) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada una de esas instituciones.

1.3 Recursos del Fondo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 17.613 y el artículo 38 de la Ley N° 18.401, el FGDB se constituirá con los siguientes recursos:

1. el aporte que realicen los bancos y cooperativas de intermediación financiera,
2. los frutos y reintegros de las colocaciones que realice la COPAB en el cumplimiento de sus cometidos legales,
3. el producido de los préstamos o empréstitos que, para el cumplimiento de sus cometidos, celebre la COPAB con recursos del Fondo o para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras, o internacionales,
4. las utilidades líquidas de la COPAB,
5. el capital preferente que aporte el Estado.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto N° 103/005 establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera queda fijado en el 2 % (dos por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera, correspondiente a cada institución en el año

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

civil anterior, y en el 1 ‰ (uno por mil) anual del promedio de los depósitos en moneda nacional sobre esa misma base, deducidos los depósitos excluidos del beneficio de la garantía.

El artículo 47 de la Ley N° 17.613, y el artículo 4 del Decreto N° 103/005 encomendaban a la SPAB proponer al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en función del rango de los riesgos de las instituciones de intermediación financiera. El Decreto N° 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006 fijó las tasas de aportes adicionales a las fijas, iguales por moneda, para las distintas categorías de riesgo.

Al respecto, en el ejercicio 2006 la SPAB asignó a cada institución aportante una categoría de riesgo SPAB según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgos aprobada por el Acuerdo de la Comisión de Protección del Ahorro Bancario¹ N° 2006/014 de 27 de julio de 2006, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables a aportar en el ejercicio 2007.

La parte variable, que se aplica tanto para depósitos garantizados en moneda nacional como para depósitos garantizados en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas por la Comisión de Protección del Ahorro Bancario y con las alícuotas que se presentan a continuación:

- Riesgo I: 0‰ (cero por mil) anual
- Riesgo II: 0.5‰ (medio por mil) anual
- Riesgo III: 1‰ (uno por mil) anual
- Riesgo IV: 1.5‰ (uno y medio por mil) anual
- Riesgo V: 2‰ (dos por mil) anual

La mencionada categorización es objeto de revisión semestral.

El artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera será fijado por la COPAB, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30 ‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y los del BPS, en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de dichas instituciones.

Al respecto, el Directorio del BCU resolvió con fecha 26 de diciembre de 2008 (D/702/2008), en

¹ Luego Comisión Especial de Administración del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

virtud de lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Ley N° 18.401 que, con relación a las alícuotas sobre depósitos garantizados continuarán rigiendo las establecidas por los Decretos N° 103/005 y N° 328/006 anteriormente mencionados. Asimismo, resolvió fijar en el 1‰ (uno por mil) anual la tasa de aportación a aplicar a los depósitos del sector no financiero no garantizados (excluidos los depósitos del Gobierno Central y BPS) en cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera, ya sea en moneda nacional o extranjera, los cuales no generan las alícuotas adicionales establecidas en el Decreto N° 328/006 en función de los rangos de riesgos de cada institución.

Adicionalmente, el artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido por el artículo 5 del Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo. Dicho máximo corresponde al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como extranjera. (Ver Nota 10)

Actualmente se mantiene vigente la normativa citada, referente a los aportes de las instituciones de intermediación financiera.

El artículo 11 del Decreto N° 103/005 establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del FGDB, el Estado adelantará, en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y, en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones, cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicho artículo establece también que el reintegro de las referidas sumas efectivamente adelantadas se realizará con cargo a los recursos del FGDB y en las condiciones que se establecerán de común acuerdo. (Ver Nota 11)

1.4 Aprobación de los Estados Contables

Los presentes estados contables han sido formulados por el personal de la COPAB y aprobados por el Directorio con fecha de 12 marzo de 2010.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la

4

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR), aprobada el 17 de diciembre de 2002, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Dicha Ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

- a) las normas establecidas por el propio TCR, entre las que se incluye el ajuste por inflación con carácter obligatorio,
- b) el Decreto N° 103/91 del 27 de febrero de 1991,
- c) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB (International Accounting Standard Board)

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos reexpresados a valores de cierre según se explica más adelante.

2.2 Moneda funcional

Los estados contables del FGDB al 31 de diciembre de 2009 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo y han sido ajustados por inflación de acuerdo a la NIC 29, tal como establece la Resolución de fecha 1 de Abril del 2009 (S/N) del TCR.

2.3 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

A efectos de la reexpresión de la moneda de los estados contables a fecha de cierre se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Consumidor" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

La evolución del mencionado índice en el período comprendido entre el 31 de agosto y el 31 de diciembre de 2009 fue de 0.7491%.

Los saldos al 31 de agosto de 2009, que se exponen con fines comparativos, fueron reexpresados en base al procedimiento descrito precedentemente tal cual lo establece la Ordenanza N° 81 del TCR.

2.4 Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a pesos uruguayos a la cotización interbancaria comprador fondo vigente a la fecha de los estados

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

Las cotizaciones al cierre de los estados contables del Dólar USA respecto al Peso Uruguayo son las siguientes:

	<u>Dic-09</u>	<u>Ago-09</u>
Dólares USA	19,627	22,532

2.5 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Inversiones

El FGDB clasifica sus inversiones, de acuerdo con las NICs 32 y 39, en las siguientes categorías: inversiones negociables, inversiones permanentes con tenencia hasta su vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual las inversiones fueron realizadas. La COPAB determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a fecha de cierre de cada ejercicio.

a) Inversiones negociables:

Corresponden a las inversiones adquiridas para su venta en el corto plazo y se valúan a su valor razonable; las variaciones en los valores razonables se contabilizan en cuentas de resultados.

b) Inversiones permanentes mantenidas hasta su vencimiento:

Corresponden a inversiones de vencimiento fijo, que la COPAB tiene la intención y la capacidad financiera de mantener hasta su vencimiento. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y durante su período de tenencia se valúan a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una provisión por deterioro, si correspondiera.

c) Activos financieros disponibles para la venta:

Corresponden a aquellos activos no clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se reconocen a sus valores razonables y las variaciones en dichos valores se reconocen directamente en cuentas del patrimonio dentro de Ajustes al patrimonio. En el ejercicio en el cual estas inversiones se venden o sufren un deterioro en su valor, el importe acumulado de los respectivos ajustes a valor razonable se contabiliza en el estado de resultados.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

Las inversiones que se encuentran vigentes al 31 de agosto y al 31 de diciembre de 2009 fueron clasificadas como “inversiones permanentes mantenidas hasta su vencimiento”.

2.7 Créditos

Los créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.8).

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que el FGDB no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2009 no se constituyeron provisiones para deudores incobrables porque no existen créditos pendientes de cobro.

2.8 Deterioro

Los valores contables de los activos del FGDB son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

A partir de la revisión efectuada al 31 de agosto y al 31 de diciembre de 2009 no se determinó la existencia de ningún activo con indicativo de deterioro.

2.9 Deudas financieras

Las deudas financieras están presentadas a su costo amortizado, con cualquier diferencia entre el costo y su valor de cancelación, reconocida en el Estado de Resultados durante el período de financiamiento, utilizando tasas de interés efectivas.

2.10 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo amortizado.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

2.11 Previsiones

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 18.401, al disponerse la liquidación de alguna de las instituciones cubiertas por el FGDB, la COPAB hará efectiva la garantía de los depósitos que dicho fondo provee, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la Ley. A su vez, el mencionado artículo establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la Ley, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

En consecuencia, el FGDB afronta obligaciones por cobertura de garantía de depósitos, en caso de liquidación de entidades cubiertas por el mismo.

En caso que al cierre del ejercicio económico se haya decretado la liquidación de una entidad cubierta por el FGDB, se contabilizará una previsión por coberturas a pagar, por el importe estimado de la misma, de acuerdo con los datos que surjan de los registros en poder de la COPAB, a la última fecha disponible.

Al 31 de diciembre de 2009, no se había decretado liquidación alguna.

2.12 Patrimonio

El total del Patrimonio, al inicio del ejercicio, fue reexpresado en moneda de cierre.

La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa a la propia cuenta.

2.13 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de setiembre y el 31 de diciembre de 2009 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esta última fecha.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan los aportes efectuados por las instituciones financieras a partir del 1° de setiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 4 del Decreto N° 103/005.

Los resultados financieros incluyen los intereses recibidos por fondos invertidos, según se indica en las Notas 2.6 y 2.9, y los intereses perdidos generados por el préstamo realizado por el MEF en concepto de capital preferente.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

La cuenta "Resultado por exposición a la inflación" (RDM) comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia de activos monetarios, generados en el ejercicio.

Como se indica en la Nota 2.3, todos los importes del Estado de Resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

2.14 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos al conjunto de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a un año.

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo:

	<u>12/2009</u>	<u>8/2009</u>
Disponibilidades	4.928.570	1.763.730
Inversiones Temporarias	2.422.330.820	2.240.047.052
Total de Disponibilidades e Inversiones	2.427.259.390	2.241.810.782

2.15 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Se realizan estimaciones para calcular, a un momento determinado, las provisiones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

3.1 Relaciones con el Banco Central del Uruguay

Por resolución del Directorio del BCU D/703/2005 de 30 de noviembre de 2005 se encomendó al Área de Operaciones Internacionales (actual Área de Gestión de Activos - AGA), la prestación a la SPAB del servicio de información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles de acuerdo con los objetivos planteados por ésta para la colocación de los activos del FGDB, y del servicio de asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo. Asimismo, se dispone que los servicios sean prestados siguiendo las condiciones y procedimientos fijados en el documento “Condiciones de prestación de servicios” referido en la resolución de Directorio antes mencionada.

Con fecha 3 de Setiembre de 2009, la COPAB celebró un convenio con el BCU a efectos de continuar recibiendo dichos servicios.

3.2 Criterios sobre riesgos a asumir

La Comisión de Protección del Ahorro Bancario, en su momento, decidió llevar adelante las mejores opciones de inversión del disponible teniendo como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez sin perjuicio de obtener, al mismo tiempo, una rentabilidad razonable.

En tal sentido, se establecieron los siguientes criterios en cuanto a riesgos a asumir:

Riesgo crediticio: Ser conservador respecto a la calidad crediticia de los instrumentos. Las inversiones del FGDB deberán orientarse hacia la compra diversificada de inversiones con las mejores calificaciones de riesgo.

Riesgo de liquidez: Aceptar instrumentos líquidos en el sentido de no estar sujetos a ninguna pérdida o penalización en los intereses devengados por la interrupción anticipada.

Riesgo de tasa de interés: Buscar la acumulación de instrumentos con duraciones cortas, en estas etapas iniciales del FGDB, acordando con el AGA las condiciones para cada horizonte temporal.

3.3 Política de administración de Inversiones

Se continúan aplicando los lineamientos de la política de administración de inversiones vigente al 1 de setiembre de 2009, con los ajustes que se detallan más adelante en este punto.

En acuerdo 2005/016 de fecha 8 de diciembre de 2005, la Comisión de Protección del Ahorro

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

Bancario definió la política de administración de inversiones (PAI) del FGDB. La misma debía basarse en:

1. Seguridad y liquidez de los recursos. Una vez satisfechos estos criterios, se busca maximizar el rendimiento de los mismos.
2. Flexibilidad suficiente para que, dentro de los mecanismos y órganos de control, la toma de decisiones respecto a la compra-venta de inversiones sea de manera rápida y eficiente a efectos de aprovechar las oportunidades del mercado.
3. Dinamismo en la PAI para que el manejo de los límites se ajuste ante variaciones abruptas en las variables claves (ejemplo: nivel de recursos, nivel de depósitos asegurados con mayor riesgo, pago de las coberturas, etc.).
4. Claridad en las funciones y responsabilidades de las instancias que componen la administración de los recursos del FGDB.

Actualmente, conforme a lo establecido en el convenio de fecha 3 de Setiembre de 2009 celebrado entre la COPAB y el BCU, rigen las pautas que se transcriben a continuación:

“La gerencia de Política Económica y Mercados del BCU prestará a la COPAB asistencia profesional, técnica y administrativa que se traducirá en la prestación de los siguientes servicios:

a) La información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo a los objetivos planteados por la COPAB para la colocación de la porción en dólares americanos del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) y la asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo.

b) La aceptación de los depósitos requeridos por la COPAB, determinando la tasa de interés a aplicar en cada caso, de acuerdo a las curvas de rendimiento elaboradas por el Área de Gestión Monetaria y de Pasivos estará a disposición de la COPAB para evacuar las consultas y suministrar la información que al respecto la Corporación le formule o requiera.

c) La cancelación anticipada de los depósitos referidos en el literal anterior, solo en circunstancias excepcionales que deriven de las obligaciones por pago de coberturas del FGDB, las cuales no hubiesen podido anticiparse a la fecha de constitución del depósito, aspecto que deberá ser debidamente notificado por escrito por la COPAB a esa repartición.

Los depósitos cancelados anticipadamente por las circunstancias excepcionales descritas, no serán remunerados a la tasa originalmente pactada, sino a la que surja de aplicar la curva de rendimiento

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

elaborada por el Área de Gestión Monetaria y de Pasivos, utilizada a la fecha de constitución del depósito, pero por el plazo efectivo del mismo.

d) La habilitación a la COPAB para intervenir en las licitaciones de instrumentos de deuda emitidos por la autoridad monetaria en el mercado primario de valores, así como a participar de las facilidades que el BCU brinde (entre ellas, los depósitos overnight en pesos uruguayos) en las mismas condiciones vigentes para las instituciones financieras.”

3.4 Detalle de activos y pasivos financieros que devengan intereses

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, detallando su fecha de vencimiento y las tasas anuales efectivas de interés, en pesos uruguayos, es el siguiente:

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

Inversiones permanentes mantenidas a vencimiento a Corto Plazo	Fecha de Vencimiento	dic-09		ago-09	
		Tasa efectiva	Menor a 1 año	Tasa efectiva	Menor a 1 año
Depósitos en UI					
Depósitos en BCU	29/01/2010	11,8521%	40.656.256	11,8521%	40.648.289
Depósitos en BCU	29/01/2010	3,4390%	24.009.600	3,4390%	23.298.410
Depósitos en BCU	26/02/2010	3,6825%	16.006.400	3,6825%	40.291.377
Depósitos en BCU	26/02/2010	5,0979%	33.183.268	5,0979%	15.862.747
Depósitos en BCU	26/02/2010	4,0000%	167.667.040	4,0000%	39.557.725
Depósitos en BCU	26/03/2010	3,5000%	74.829.920	3,5000%	168.739.971
Depósitos en BCU	31/03/2010	3,8771%	26.530.608	3,8771%	212.164.241
Depósitos en BCU	30/04/2010	4,7100%	90.636.240		
Depósitos en BCU	31/05/2010	8,9790%	39.915.960	8,9790%	28.751.229
Depósitos en BCU	31/05/2010	8,8651%	30.492.192	8,8651%	101.125.012
Depósitos en BCU	01/06/2010	3,1970%	29.011.600	3,1970%	113.775.553
Depósitos en BCU	30/06/2010	4,7600%	90.636.240		
Depósitos en BCU	30/07/2010	5,6873%	94.107.628	5,6873%	79.313.735
Depósitos en BCU	31/08/2010	3,6900%	34.253.696	3,6900%	23.794.120
Depósitos en BCU	31/08/2010	4,4000%	167.667.040	4,4000%	30.218.533
Depósitos en BCU	28/09/2010	3,7402%	41.006.396	3,7402%	26.292.503
Depósitos en BCU	30/09/2010	4,6000%	74.829.920	4,6000%	93.263.039
Depósitos en BCU	29/10/2010	4,6000%	50.620.240	4,6000%	33.946.276
Depósitos en BCU	31/10/2010	3,6379%	15.526.208	3,6379%	32.885.458
Depósitos en BCU	30/11/2010	3,3264%	97.639.040		
Depósitos en BCU	30/11/2010	5,2000%	46.218.480		
Depósitos en BCU	13/12/2010	3,3304%	22.008.800		
Total Depósitos en UI			1.307.452.772		1.103.928.218
Depósitos en dólares					
Fondo Latinoamericano de Reserva	29/01/2010	0,2100%	532.752.348	0,1100%	572.774.249
Zuercher Kantonalbank	29/01/2010	0,1200%	541.296.793	0,2300%	517.891.648
Total Depósitos en dólares			1.074.049.141		1.090.665.897
Intereses devengados			40.828.907		45.452.937
Totales			2.422.330.820		2.240.047.052

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL

31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

Inversiones permanentes mantenidas a vencimiento Largo Plazo	Fecha de Vencimiento	dic-09		ago-09	
		Tasa efectiva	Mayor a un año	Tasa efectiva	Mayor a un año
Depósitos en UI					
Depósitos BCU UI	31/01/2011	3,6663%	64.985.984	3,6663%	64.402.753
Depósitos BCU UI	31/01/2011	3,5676%	24.609.840	3,5676%	96.762.757
Depósitos BCU UI	29/06/2011	3,5629%	58.223.280	3,5629%	57.700.742
Depósitos BCU UI	30/11/2011	3,5701%	80.032.000	3,5701%	40.638.375
Depósitos BCU UI	30/11/2011	5,4000%	46.218.480	5,4000%	21.811.277
Depósitos BCU UI	07/12/2011	3,6006%	23.789.512	3,6006%	15.386.865
Depósitos BCU UI	28/02/2012	4,0250%	45.698.272	4,0250%	45.288.143
Depósitos BCU UI	09/04/2012	4,1780%	10.504.200	4,1780%	10.409.928
Depósitos BCU UI	02/05/2012	3,9710%	16.806.720	3,9710%	16.655.884
Depósitos BCU UI	30/07/2012	3,9600%	51.090.428	3,9600%	50.631.906
Depósitos BCU UI	28/02/2013	3,9560%	16.806.720	3,9560%	79.313.735
Depósitos BCU UI				3,6006%	23.576.008
Depósitos BCU UI				3,5676%	24.388.973
Depósitos BCU UI				3,9560%	16.655.883
Total Depósitos en UI			438.765.436		563.623.229
Intereses devengados			37.092.698		42.320.304
Totales			475.858.134		605.943.533

Deudas Financieras (pesos uruguayos)		dic-09	ago-09
Deudas Financieras con el MEF (*)	US\$	392.540.000	454.015.821
Intereses devengados	US\$	19.937.155	30.691.509
		<u>412.477.155</u>	<u>484.707.330</u>

(*) En el marco del convenio de capitalización de fecha 16 de noviembre de 2005 se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas percibirá las utilidades anuales que generen las aplicaciones del Fondo, en proporción a su aporte. (Ver Nota 11)

STAVROS MOYAL Y A
Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

3.5 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

NOTA 4 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y EN UNIDADES INDEXADAS

Los saldos en moneda extranjera y en unidades indexadas de activos y pasivos son los siguientes:

	Dic-09			Ago-09		
	US\$	UI	Total Equivalente en \$	US\$	UI	Total Equivalente en \$
Activo corriente						
Disponibilidades	153.392		3.010.633	55.529	-	1.260.559
Inversiones temporarias	54.723.293	673.868.825	2.422.330.813	48.045.281	579.663.110	2.240.046.672
Créditos			-			
	54.876.684	673.868.825	2.425.341.445	48.100.811	579.663.110	2.241.307.230
Activo no corriente						
Inversiones largo plazo		237.833.935	475.858.137		305.593.242	605.943.432
	-	237.833.935	475.858.137	-	305.593.242	605.943.432
TOTAL ACTIVO	54.876.684	911.702.760	2.901.199.583	48.100.811	885.256.352	2.847.250.663
Pasivo corriente						
Deudas financieras	1.015.802		19.937.155	1.352.001		30.691.481
	1.015.802	-	19.937.155	1.352.001	-	30.691.481
Pasivo no corriente						
Deudas financieras	20.000.000		392.540.000	20.000.000		454.015.744
	20.000.000	-	392.540.000	20.000.000	-	454.015.744
TOTAL PASIVO	21.015.802	-	412.477.155	21.352.001	-	484.707.225
Posición Neta	33.860.882	911.702.760	2.488.722.428	26.748.810	885.256.352	2.362.543.438

NOTA 5 - CRÉDITOS

No existen créditos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2009.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

NOTA 6 – DEUDAS FINANCIERAS

El detalle de las deudas financieras, en pesos uruguayos, es el siguiente:

	dic-09				
	Menor a 1 año	1 año a 3 años	3 años a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Provisión Intereses Capital preferente	19.937.155				19.937.155
Deudas financieras con el MEF		78.508.000	78.508.000	235.524.000	392.540.000
	19.937.155	78.508.000	78.508.000	235.524.000	412.477.155

	ago-09				
	Menor a 1 año	1 año a 3 años	3 años a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Provisión Intereses Capital preferente	30.691.509				30.691.509
Deudas financieras con el MEF		90.803.164	90.803.164	272.409.494	454.015.821
	30.691.509	90.803.164	90.803.164	272.409.494	484.707.330

NOTA 7 - DEUDAS DIVERSAS

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	<u>dic-09</u>	<u>ago-09</u>
Remuneraciones a pagar		240.346
Partidas a reintegrar	16.966	881.334
Provisiones Varias		231.044
Provisión COPAB	1.461.078	
Total Deudas Diversas	1.478.044	1.352.724

El importe registrado como Provisión COPAB corresponde a los recursos que deben transferirse a la COPAB para atender sus compromisos correspondientes al ejercicio 2009 que se cancelarán en el año 2010.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

NOTA 8 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración incurridos por el Fondo son los siguientes:

Concepto	Setiembre-Diciembre 2009	Enero-Agosto 2009
Remuneraciones		1.745.256
Costo por seguridad social		792.994
Aguinaldo y otros		222.972
Otros beneficios sociales		39.693
Licencia		664.053
Viáticos		16.421
Gastos Bancarios		14.183
Servicios Bloomberg		229.391
Gastos de funcionamiento	6.465.163	
Total Gastos Administración	6.465.163	3.724.963

Por resoluciones del Directorio del BCU N^{os} 564/2005 y 585/2005 del 28 de setiembre y 12 de octubre de 2005 respectivamente, se dispuso el traslado de funcionarios a la SPAB (luego Comisión Especial de Administración del FGDB) y se estableció una estructura organizativa a los efectos que ésta pudiera desarrollar los cometidos a su cargo establecidos en la Ley N^o 17.613. Dichos funcionarios revestían en la planilla del BCU, por ende sus remuneraciones y beneficios sociales eran de cargo de éste.

Con fecha 1 de setiembre de 2009, se constituyó la COPAB conforme a la Ley 18.401. En el artículo 23 de dicha Ley, se establece que el presupuesto de funcionamiento de la COPAB se financia con cargo a los recursos del FGDB. En consecuencia, las imputaciones a gastos de administración corresponden a las transferencias efectuadas desde el FGDB para atender los gastos de funcionamiento de la COPAB.

Corresponde señalar que hasta el 31 de agosto de 2009, el FGDB sólo atendía las remuneraciones de los integrantes de la Comisión Especial de Administración del FGDB y algunos gastos específicos como el costo del contrato con Bloomberg. En cambio, a partir del 1 de setiembre de 2009 el FGDB financia todo el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de la COPAB.

STAVROS MOYNI Y ASOCIADOS
Incialado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

NOTA 9 - RÉGIMEN FISCAL

El FGDB constituye un Patrimonio de afectación independiente sin personería jurídica. No realiza actividades gravadas por los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva (IRIC, IP, IVA). Por el artículo 26 de la Ley N° 18.401, la COPAB y el FGDB que administra están exentos de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en las leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

NOTA 10 - CONTINGENCIAS

El artículo 31 de la Ley N° 18.401 establece que quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Asimismo, de acuerdo al artículo 34 de la Ley mencionada, los montos máximos garantizados se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada, según sea nacional o extranjera. Por su parte, los depósitos que integren patrimonios de afectación independiente sin personería jurídica, son considerados como unidad independiente de cualquier otro patrimonio.

En la actualidad, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto N° 103/005 quedarán garantizados por el FGDB, los depósitos hasta la suma de US\$ 5.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2009 a \$ 98.135) para el total de depósitos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2009 a \$ 500.200) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera.

De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones al 31 de diciembre de 2009, incluida en el Sistema de Información de Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF), el monto garantizado asciende en dólares a US\$ 1.883.512.145 (US\$ 1.848.882.809 al 31 de agosto de 2009) y en pesos a \$ 36.019.797.167 (\$ 32.198.370.697 al 31 de agosto de 2009 expresado en moneda de poder de compra de esa fecha), los cuales equivalen a UI 18.002.697.500 (UI 16.360.129.410 al 31 de agosto de 2009) (valor de la UI 1 = \$ 2.008 al 31 de diciembre de 2009 y \$ 1.9681 al 31 de agosto de 2009). En consecuencia, el total de depósitos garantizados asciende a un equivalente de \$ 72.987.490.040 (\$ 73.857.398.149 al 31 de agosto de 2009 expresado en moneda de poder de compra de esa fecha).

STAVROS MOYAL ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

El Art. 47 de la Ley N° 17.613, con la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la COPAB, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el FGDB. Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo.

Actualmente, los máximos de reserva fueron establecidos por el Art. 5 del Decreto N° 328/006 fijándose en un monto equivalente al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Por lo tanto, la comparación del tope máximo dispuesto en la Ley con lo efectivamente recaudado es la siguiente:

En Pesos Uruguayos(*)	<u>12/2009</u>	<u>8/2009</u>
Tope máximo Decreto N° 328/006 de 18 setiembre de 2006	15.576.901.130	17.221.896.289
Total del Fondo	2.489.162.325	2.361.694.261

Ante la eventualidad de cobertura por actuación del FGDB, los recursos disponibles son los siguientes:

En Pesos Uruguayos(*)	<u>12/2009</u>	<u>8/2009</u>
Patrimonio del FGDB	2.489.162.325	2.361.694.261
Capital preferente del MEF	392.540.000	454.015.821
Línea de crédito acordada con el MEF (Nota 11)	785.080.000	908.031.643
Aportes de las instituciones de intermediación financiera correspondiente a 3 años (importe estimado)	2.131.015.552	1.896.662.134
Total de recursos disponibles	5.797.797.877	5.620.403.859

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009

NOTA 11 – CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el artículo 11 del Decreto N° 103/005 se establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones, cuya determinación efectuará el MEF.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciado a la
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 31 DE AGOSTO DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

El 16 de noviembre de 2005, el MEF aportó la suma de US\$ 20 millones en calidad de capital preferente, acordando la devolución de dicho capital en diez cuotas anuales y consecutivas a partir de que el Fondo alcance el 20% de los máximos definidos por el artículo 9 del Decreto N° 103/005

NOTA 12 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas corresponden a los saldos con la COPAB que es la entidad administradora del FGDB.

Dichos saldos son los siguientes:

DEUDAS DIVERSAS

Provisiones COPAB	1.461.078
-------------------	-----------

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Gastos de funcionamiento COPAB	6.465.163
--------------------------------	-----------

STAVIOS MOYAL Y
Iniciado a los efectos
de su identificación.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 26 de julio de 2010.

Señora
Presidente de la
Corporación de Protección del Ahorro Bancario
Ec. Adela Hounie

Carp. N° 227876

Of. N° 4999/10.

Ent. N° 2158/10. y 2159/10 ✓

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 21 de julio de 2010; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio de cuatro meses finalizado en esa fecha, formulados en pesos uruguayos y sus respectivas Notas, remitidos por la Corporación de Protección del Ahorro Bancario;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 191 y 211 Literales C) y E) de la Constitución de la República y a lo establecido por los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 103/005 de 07/03/05;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Emitir su Dictamen Constitucional según lo establecido por el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República respecto a los estados referidos precedentemente, en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) A los efectos dispuestos por el Artículo 191 de la Constitución de la

COPAB 10 AGO 3 17:25

República y a los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 103/005, el Organismo deberá publicar el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009, el Estado de Resultados por el ejercicio finalizado en esa fecha, acompañados de sus correspondientes Notas y el Dictamen que luce a fojas 1 a 3 del referido Informe de Auditoría que se adjunta, relativos a los Estados Financieros y al cumplimiento de las disposiciones legales;

- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Organismo; y
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General.”

Saludo a Usted atentamente.



DR. JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GRAL.



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

1. El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) remitidos por la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) que se adjuntan. Dichos estados financieros comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el Ejercicio de cuatro meses finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte del FGDB de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

2. Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de la COPAB es responsable por la preparación y la razonable presentación de los estados financieros del FGDB de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

4. Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del FGDB al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de cuatro meses terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se expresa que no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 27 de mayo de 2010

cr



Dr. JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GRAL.